CONTRATO NRO. SPDT-CI-016- 2025

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SPDT-CI-016- 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BURITICÁ
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM NIT 901.545.990-4
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ECA EN BURITICÁ, INCLUYENDO ÁREA DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES Y UNIDADES SANITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PGIRS MUNICIPAL.
VALOR	El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C ($338.339.310), los cuales están discriminados de la siguiente manera: Recurso a Administrar por parte de EDEREM: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.C ($326.971.156) Honorarios EDEREM: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($11.368.154)
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Entre los suscritos **EMANUEL LONDOÑO YEPES,** domiciliado en el Municipio de Buriticá, identificado con la C. de C. No. 1.039.887.752 de Ebéjico-Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, actuando en nombre y Representación del MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, entidad del orden territorial, con delegación efectuada mediante Decreto 033 del 26 de marzo de 2025 o el que lo modifique que en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.027.281 de Medellín, representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM-** identificada con Nit. 901545990-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo con las siguientes clausulas, además de la totalidad de los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral de este documento:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

PRIMERA - OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ECA EN BURITICÁ, INCLUYENDO ÁREA DE RECEPCIÓN,

SEPARACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES Y UNIDADES SANITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PGIRS MUNICIPAL.

SEGUNDA - VALOR. EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C ($338.339.310), los cuales están discriminados de la siguiente manera:

Recurso a Administrar por parte de EDEREM: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.C ($326.971.156)

Honorarios EDEREM: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($11.368.154)

TERCERA - FORMA DE PAGO: LAS PARTES desembolsarán los recursos a que hace referencia el presente contrato DE LA SIGUIENTE MANERA:

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El valor total del contrato: se realizará un anticipo del 40% del valor total del contrato con la suscripción del acta de inicio, el 50% restante se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance conforme a la entrega de productos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el desembolso del anticipo, debe constituirse cuenta bancaria específica para el proyecto, elaborarse plan de inversión previo, devolver rendimientos financieros a la entidad contratante, amortizar el anticipo de manera proporcional en los pagos y constituir garantía para salvaguardar estos recursos.

El diez (10%) por ciento restantes, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y el anticipo y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR. El valor total de los honorarios de EDEREM se pagará conforme al acta de avance del contratista ejecutor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionado adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la presentación del único desembolso, deberá cumplir con: a) informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), acompañada de la certificación de existencia de la cuenta bancaria, expedida por la respectiva entidad.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) EL MUNICIPIO DE BURITICÁ

1) Firmar la legalización del convenio.
2) Designar y ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con las normas que regulan la materia
3) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales
4) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
5) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6) Realizar la supervisión del contrato.
7) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
8) Nombrar un supervisor o responsable de la ejecución

B) Obligaciones Contratista: De las siguientes obligaciones, corresponderán al mandatario, las que de acuerdo a la naturaleza del contrato de mandato le correspondan, las demás, debe velar por su cumplimiento:

1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
2) El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3) Exigir a los subcontratistas, que eventualmente tengan, la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, garantizando que el municipio de Buriticá tenga la calidad de beneficiario y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio.

4) Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
5) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
6) Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás complementos que sean necesarios, si así lo requieren.
7) Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección que eventualmente surjan con ocasión del presente contrato.
8) Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
9) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde el inicio del contrato en el SECOP II, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10) Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega los estudios, diseños, y demás documentos que surjan en el desarrollo del objeto contractual con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción.
11) Verificación, seguimiento, con base a la programación y control al flujo de caja.
12) Velar por la mejor calidad en los procesos.
13) Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.
14) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
15) Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
16) Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
17) Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
18) Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
19) Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
20) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

21) Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

22) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.

23) Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

24) Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería

25) Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en los documentos del proceso, en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.

26) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

27) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.

28) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

29) Levantamiento de Información
Estudio de suelos
Levantamiento topográfico

30) Diseños
Arquitectónico (Incluye renders del proyecto)
Eléctrico e Iluminación.
Diseño Hidrosanitario
Diseño del Coliseo Cubierto y la piscina
Diseño Estructural

31) Estructuración del proyecto
MGA, Incluye documento técnico de soporte
Documento Diagnostico
Análisis de Riesgo
Plan de Manejo Ambiental
Proceso Constructivo
Especificaciones técnicas de construcción.
Presupuesto general (Memorias de cantidades, Análisis de precios unitarios, Cronograma de obra, Flujo de Fondos, AIU, y Presupuesto de Interventoría (Presupuesto general y Factor
Multiplicador)

32) Dos (2) copias físicas de todos los planos, estudios, memorias y demás documentos generados en el proceso de los diseños y una copia digital de toda la información que surge en el proceso de estudios y diseños. Todo debidamente firmado.
Se deberá adjuntar copia de matrícula profesional y de aquellos documentos que dan cuenta de la idoneidad de cada una de las profesiones requeridos según los entregables y memorial de responsabilidad suscrito por cada uno de estos expertos.

33) El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto.

- NSR - 10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

OTRAS NORMAS:

- Norma Técnica Colombiana - NTC
- Guía Técnica de Construcción 223
- Las demás que sean aplicables a las actividades desarrolladas en marco del proyecto.
- Los materiales deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

34) CUMPLIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES Y NORMATIVOS: El oferente deberá evidenciar el cumplimiento de las normas ambientales que le apliquen según la naturaleza de los servicios y productos.

35) La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM debe garantizar que los estudios y diseños se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente. Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

36) Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.

37) Gestionar las actividades correspondientes a los estudios y diseños del proyecto mejoramiento y construcción del coliseo urbano del municipio de Buriticá acorde a las especificaciones técnicas.

38) Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el municipio, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.

39) Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

40) Liquidar en conjunto con el municipio el contrato

SEXTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los recursos objeto del presente contrato serán con cargo a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal;

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 00658
Valor: $ **150.000.000**
Rubro: 2.3.2.02.02.005
Fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente Contrato Interadministrativo se ejecutará en el Municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia.

OCTAVA. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se realizará una supervisión desde los ámbitos técnico, financiero y jurídico y además sólo se pagaran los honorarios de acuerdo al porcentaje de ejecución del proyecto.
Sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, EDEREM, tendrá la obligación de exigir a sus contratistas, los siguientes amparos, incluyendo como asegurados y beneficiarios al Municipio de Buriticá, y a EDEREM

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BURITICÁ IDENTIFICADO CON NIT 890.983.808-0

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM con NIT _____</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>(20%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	(20%) del valor total del contrato.
	Calidad y estabilidad de la obra	Igual al plazo del contrato y Cinco (5) años mas	(20%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

NOVENA. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

DÉCIMA. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades jurídicas de EL EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona.

DÉCIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La supervisión administrativa, financiera y técnica del presente contrato será ejercida a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y/o por quien esta delegue, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del presente contrato y quien ejercerá las siguientes actividades a) Exigir el cumplimiento del contrato de todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumple con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las preguntas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. E) Realizar la medición del avance y el resultado del proceso.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurren en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: LAS PARTES certificaran que se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ: Las partes serán responsables ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL MUNICIPIO o terceros, ocasiones por *actos,* hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra EL MUNICIPIO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada AL MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude a LAS PARTES o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por EL MUNICIPIO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

DECIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta de los contratistas derivados de obra e interventoría.

DÉCIMA OCTAVA. – A los contratistas, es decir, a quien realice la obra, se le aplicarán las estampillas establecidas por el Municipio de Buriticá. Y en consecuencia de ello, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM al momento de cancelarle a los mismos deberá retenerlas, y proceder a su consignación de forma prorrata a municipio y departamento de acuerdo al aporte de cada una de estas entidades.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato Interadministrativo: **a)** Certificado Disponibilidad, **b)** Estudios previos y sus anexos, **c)** Compromiso Presupuestal y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en SECOP II